



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 282 -2017-MPH-GT.

Ayacucho, 2 D I C 2017

VISTO:

El Informe Técnico Nro. 221-2017-MPH/51-52/AALL, de fecha 07 de diciembre de 2017, expedientes N° 26579 de fechas 26 de Octubre del 2017, promovido Sub Gerente de la Empresa de Transportes “TURISMO UNION VINCHOS” S.A.C., sobre solicitud de incremento vehicular para prestar el Servicio de Transporte Interurbano, señor JUAN CRESENCIANO JANAMPA HUAMANI.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 07 de setiembre de 2017, por el señor JUAN CRESENCIANO JANAMPA HUAMANI, solicitando el incremento de los Vehículos de Placas de Rodaje AYN-201, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Artículo 64º Establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos.

Que, con Informe Técnico N° 221-2017-MPH/51-52/AALL, de fecha 07 de diciembre de 2017, se recomienda declarar en procedente la solicitud de incremento para los vehículos de Placa de Rodaje AYN-201, en la Empresa de Transportes “TURISMO UNION VINCHOS” S.A.C.





“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos para los vehículos de placas de rodaje AYN-20I; y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo N°065-000000033837, por concepto de incremento vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 7444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento vehicular, de un total de uno (01) unidades vehiculares, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, conformará la flota vehicular de la Empresa de Transportes “TURISMO UNION VINCHOS” S.R.L, autorizado con Resolución de Gerencia N°.001-2017-MPH/GT, tal como se detalla:

PLACA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
Ayn-20I	M2.C3	2017	QUISPE YAURI, EDMUNDO

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I. DATOS GENERALES:

- Razón Social : Empresa de Transportes “Turismo Unión Vinchos” S.A.C.
- Domicilio : Asoc. Quijano Medivil Mz. E Lote II-Distrito de Ayacucho (C. Operaciones).
- Colores : Celeste (identificación del logotipo).

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

II. DE LA RUTA:

- Código de la Ruta : Interurbano.
- Horario : 04.00 horas a 4:30 pm.





“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Longitud del Recorrido	:	Ida	:	55.0 Km. Aprox.
		Vuelta	:	55.0 Km. Aprox.
		Total	:	110.0 Km. Aprox.
Velocidad Promedio			:	65 Km. /h.
Frecuencia			:	Ida : 30 minutos.
			:	vuelta: 30 minutos.
Tipo de Unidades			:	M2. Cmta. Rural.
Flota Vehicular	:	Operativa	:	37 Unidades.
		Reten	:	00 Unidades.
		Total	:	37 Unidades.



ARTÍCULO TERCERO.- Las unidades vehiculares autorizadas, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO.- Las unidades vehiculares AYN-201, a partir de la fecha, formará parte de flota vehicular de la Empresa de Transportes “TURISMO UNION VINCHOS” S.A.C.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a La Empresa de Transportes “TURISMO UNION VINCHOS” S.A.C., realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes TURISMO UNION VINCHOS” S.A.C., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°. 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. Luis Ferrnando Davila Rabanal
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho, 13 DIC. 2017

Oficio Circ. N° 3851-2017-UD-SG-MPH.
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RGA N° 282-2017-MPH/ET

de fecha: 12 DIC 2017

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Magally I. Solier Córdova
JEFE

